Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 5223

Recursos Humanos

Recursos Humanos

Modificación Oferta de Empleo Público año 2026

Modificación Oferta de Empleo Público año 2026

Huesca, 18 de noviembre de 2026. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

ANUNCIO

La Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 4374 de 17 de noviembre de 2026, ha dispuesto:

"Vistos:

Primero.- El Decreto núm. 1258, de 8 de abril de 2026 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, de 10 de abril de 2026) por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026, incluyendo un conjunto de plazas entre las que se encontraba, por turno libre, 1 plaza de Jefe de Intervención del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, C1.

Segundo.- La propuesta de modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026 efectuada el 14 de septiembre de 2026 por el Inspector Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Tercero.- El acuerdo alcanzado con la representación sindical en reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 13 de noviembre de 2026.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Único.- Modificar el Decreto núm. 1258, de 8 de abril de 2026 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, de 10 de abril de 2026) por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2026, en el siguiente sentido:

- Sustituir de la Oferta por turno libre la plaza de Jefe de Intervención del SPEIS, C1, por una plaza más de Bombero, C1, ofertándose, en consecuencia, 6 plazas de Bombero por turno libre.

- Ampliar la Oferta por promoción interna añadiendo 1 plaza de Jefe de Intervención del SPEIS, C1.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, o aquel en el que tenga su domicilio, siempre que en este segundo caso su domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si

optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente”

Huesca, 17 de noviembre de 2026.- El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.